

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 109/15

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 109/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Ing. Jorge Rodríguez Bejarano Presidente de la Asociación Municipal de Karate, en la que solicita se efectuó el reconocimiento a los Deportistas que participaron del III CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN SUCRE-BOLIVIA 2015.

Que, de conformidad al Art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla AL MERITO DEPORTIVO a los deportistas, que además de haber triunfado en Campeonatos logrando el más alto honor deportivo para Bolivia, mismos que han logrado una actuación más que sobresaliente a nivel Sudamericano, destacándose por sus condiciones, deportivas y físicas.

Que, es menester reconocer a los deportistas, por su destacada participación, con dedicación y esmero enalteciendo el nombre de Bolivia en el III CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN SUCRE- BOLIVIA-2015.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal Nº 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 6, Inciso b) establece: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO" conforme al siguiente detalle:

III CAMPEONATO SUDAMERICANO DE KARATE KYOKUSHIN SUCRE – BOLIVIA – 2015

NOMBRE		CATEGORIA	UBICACION
1	NICOL DURÁN ZAMORANO	Damas 14 AÑOS	1er. Lugar
2	MARIA DEL IELO PEÑA POQUIVQUI	Damas	2do. Lugar
	NOMBRE	CATEGORIA DAMAS 15 AÑOS	UBICACION

SO Nº 109/15
MUNICIPALIDAD DE SUCRE
C/O. ARCHIVO S.A. H.C.M.S. AS-ILP

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 109/15

1	MAITE ALEJANDRO VARGAS	DAMAS	1er. Lugar
2	ARA DANIELA CUELLAR PALACIOS	DAMAS	3er. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA DAMAS 16-17 "A" HASTA 55 Kgrs.	UBICACION
1	VALERY SERRUDO MOSTACEDO	DAMAS	3er. Lugar

	NOMBRE	CATEGRIA DAMAS 16- 17 AÑOS "B" MAS DE 55 Kgrs.	UBICACION
1	HEIDY AUTALIO	DAMAS	2do. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES KATA BÁSICO	UBICACION
1	JHONY PACHECO	VARONES	2do. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA DAMAS KATA AVANSADO	UBICACIÓN
1	TANIA ZARATE HERMOSILLA	DAMAS	1er. Lugar
2	MICHELLE HERNÁNDES PADILLA	DAMAS	2do. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES 14 AÑOS	UBICACIÓN
1	LUÍS SANTIVAÑEZ	VARONES	1er. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES 15AÑOS	UBICACIÓN
1	NICOLAS SALGUERO	VARONES	1er. Lugar
2	JOSÉ LLANOS	VARONES	2do. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES 16-17 AÑOS "A" - 55Kgs.	UBICACION
1	DIETMAR DAZA	VARONES	1er. Lugar
2	DENILSON DAZA	VARONES	2do. Lugar
3	RONALDO DURÁN	VARONES	3er. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES 16-17- AÑOS- "B" 72 Kgs	UBICACION
1	JORGE SANCHES PEÑAS	VARONES	1er. Lugar

	NOMBRE	CATEGORIA VARONES 16-17 AÑOS "C" 72 kgs.	UBICACIÓN
1	KEVIN CANAZA	VARONES	1er. Lugar

Concejo Municipal de Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

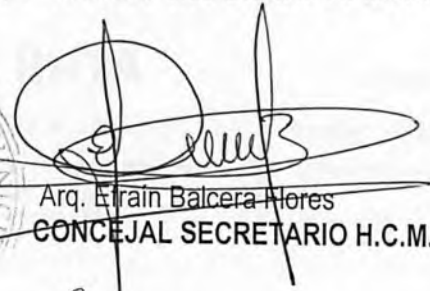
Página 3
OAM 109/15

Artículo 2º.- La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 11 de noviembre de 2015, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Artículo 3º.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de su promulgación, de hacer conocer esta determinación a los interesados y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días del mes de noviembre del año Dos Mil Quince.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE